



**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.  
PRESENTE**

Quienes motivan y suscriben, **CC. MIRIAM SALOME TORRES LARES, CLAUDIA MARGARITA ROBLES GÓMEZ, MIGUEL MARENTES, JOSÉ BERTIN CHÁVEZ VARGAS Y GUSTAVO LÓPEZ SANDOVAL**, con el carácter de Regidores integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73, 77, 85 y demás relativos y aplicables de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 4 numeral 124, 5, 37 fracción II, 38, 40, 42, 44, 47, 49, 50, 52, 75 fracción I párrafo segundo al 81 y del 94 al 100 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 40, 41, 47, 50, 60, 87, 79, 92, 99, 104 al 109 y 158 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, en relación con lo que establecen los ordinales 10, 12 fracción II, 15, 19, 67 y demás relativos y aplicables de la Ley de Hacienda Municipal del Estado; presentamos a la elevada consideración de este Honorable Pleno **DICTAMEN QUE PROPONE LA APROBACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE AUSTERIDAD Y AHORRO DEL EJERCICIO FISCAL 2025 PARA EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO**, bajo la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

I.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 señala que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndico que la Ley determine. De igual forma en su fracción II, otorga facultades a los Ayuntamientos para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia Municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

II.- Que la particular del Estado de Jalisco, en su artículo 73 reconoce al Municipio libre como la base de la división territorial, de la organización Política y Administrativa del



Estado de Jalisco, investido de personalidad jurídica y patrimonios propios, con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

III.- Por su parte, la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, determina que el Ayuntamiento tiene la facultad para celebrar convenios con Organismos Públicos y Privados tendientes a la realización de obras de interés común, siempre que no corresponda su realización al Estado y celebrar convenios con el Estado a fin de que éste de manera directa o a través del organismo correspondiente, se haga cargo en forma temporal de alguna de las funciones que los municipios tengan a su cargo o se ejerzan coordinadamente por el Estado y el propio Municipio.

IV.- Bajo ese contexto la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco, y sus Municipios, publicada con fecha 22 de noviembre de 2014 y vigente desde el día 01 de enero de 2015, tiene como objeto "Establecer reglas para el ahorro, gasto eficiente, racional y honesto que se deberá poner en práctica en el manejo de recursos públicos de los sujetos regulados por la presente ley".

V.- Que la Hacienda Municipal, es la dependencia del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco encargada de la Administración Financiera y Tributaria del Municipio, contando en consecuencia con la facultad para establecer la forma de justificar y comprobar los pagos con cargo al Presupuesto de Egresos, de conformidad a lo que establece el artículo 205 fracciones IV y V de la ley de Hacienda Municipal y artículo 12 fracción I del Reglamento Interior de Austeridad y Ahorro de la Administración Pública Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco.

VI.- Que las medidas de austeridad previstas a implementar en el año 2025 permitirán eliminar el gasto innecesario en la función pública, sin detrimento de la calidad y cobertura de los programas y servicios que brinda el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Que las acciones de austeridad previstas a implementar en el año 2025 permitirán eliminar el gasto innecesario en la función pública, sin detrimento de la calidad y cobertura de los programas y servicios que brinda e Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Las acciones de austeridad y ahorro implicarán una mejor forma de invertir los recursos públicos a fin de que los ciudadanos tengan una mayor confianza de que sus recursos son empleados con eficiencia y transparencia en el mejoramiento de la calidad de vida de la población.

Hago del conocimiento de este Pleno, los siguientes:



## ANTECEDENTES:

**UNICO.-** Que mediante el punto número 6 del orden del día de la Sesión Pública Ordinaria de Ayuntamiento número 1, de fecha 27 de noviembre de 2024, la Ciudadana Magali Casillas Contreras, en su calidad de Presidenta Municipal, turna a la Comisión Edilicia, la **INICIATIVA DE ACUERDO QUE TURNA A LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL EL PROGRAMA DE AUSTERIDAD Y AHORRO DEL EJERCICIO FISCAL 2025 DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.**

Ahora bien, en cumplimiento a la fracción I del Artículo 12 del Reglamento Interior de Austeridad y Ahorro de la Administración Pública Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, que a la letra dice:

*Artículo 12.- La Hacienda Municipal en conjunto con el Oficial Mayor Administrativo deberá elaborar el presupuesto de Egresos que contemple las erogaciones en el interior del Municipio, bajo criterios de austeridad y ahorro, para lo cual, deberán emitirse las siguientes disposiciones internas:*

**I.- Programa de Austeridad y Ahorro;**

**II.- Programa de Optimización de las Estructuras Orgánicas y Ocupacionales; y**

**III.- Tabulador de Viáticos.**

*Dicha información y los resultados obtenidos a partir de aplicación de los programas, serán considerados información pública fundamental en los términos del artículo 9 de la Constitución Política del Estado de Jalisco y su ley Reglamentaria.*

En ese tenor, el presente dictamen se aprueba en conjunto con el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2025 del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Por los motivos y fundamentos antes expuestos, esta Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal dictamina bajo los siguientes:



### CONSIDERANDOS:

I.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 37, 40, 42, 60, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Municipio de Zapotlán el Grande, que se refieren al funcionamiento del Ayuntamiento y sus Comisiones; en sesión la Primera Sesión Ordinaria de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Municipal y Patrimonio Municipal, celebrada el día 04 cuatro de diciembre del presente año 2024, y una vez propuesto, analizado y estudiado el Programa Anual de Austeridad y Ahorro para el Ejercicio Fiscal 2025, que será aprobado en conjunto con el presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025, basado en el documento técnico presentado por la Encargada de la Hacienda Municipal, y en cumplimiento con los lineamientos y estructura que señala el artículo 214 Fracción II de la Ley de Hacienda del Estado de Jalisco, los Regidores integrantes de esta Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública emite la siguiente votación, respecto al Programa propuesto, con el voto favorable de 5 de los integrantes de dicha comisión, ya que, por unanimidad se aprobó en los términos propuestos el presente dictamen.

En mérito de lo anteriormente expuesto, propongo a este Honorable Pleno del Ayuntamiento, los siguientes:

### RESOLUTIVOS:

**PRIMERO.-** Se aprueba en lo general como en lo particular el Programa Anual de Austeridad y Ahorro de la Administración Pública Municipal de Zapotlán El Grande para el Ejercicio Fiscal 2025, dando así cumplimiento de lo estipulado en Reglamento Interior de Austeridad y Ahorro de la Administración Pública Municipal en su Artículo 12 Fracción I, que establece que la Dirección General de Administración e Innovación Gubernamental en coordinación con la Hacienda Municipal presentarán, junto con el presupuesto de egresos de cada ejercicio fiscal el Programa de Austeridad y Ahorro correspondiente.

**SEGUNDO.-** Notifíquese a la Dirección General de Administración e Innovación Gubernamental, así como a la Encargada de la Hacienda Municipal a efecto de que aplique correctamente el Programa Anual de Austeridad y Ahorro del Ejercicio Fiscal 2025.



**TERCERO.-** Asimismo, notifíquesele al Director General de Administración e Innovación Gubernamental que por su conducto haga del conocimiento a la totalidad de los **Senadores Públicos del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.**

**CUARTO.-** Una vez aprobado el presente Programa, se faculta al Presidente Municipal para los efectos de su obligatoria promulgación de conformidad con lo que señala en artículo 42 fracciones IV y V y artículo 47 fracción V, de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, artículos 3 fracciones I y II, 18 y 20 y demás relativos y aplicables del Reglamento de la Gaceta Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco.

**QUINTO.-** El presente Programa Anual de Austeridad y Ahorro, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco.

**ATENTAMENTE**

"2024, Año del 85 Aniversario de la Escuela Secundaria Federal Benito Juárez"  
2024 Bicentenario en que se otorga el título de "Ciudad" a la antigua Zapotlán el Grande, Jalisco.  
Cd. Guzmán Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.  
A 13 de diciembre de 2024.

**ARQ. MIRIAM SALOMÉ TORRES LARES.**

Regidora Presidenta de la Comisión Edilicia Permanente  
de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal.

**MTRA. CLAUDIA MARGARITA ROBLES GOMEZ.**

Síndica y Regidora Vocal de la Comisión Edilicia Permanente  
de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal.

**LIC. MIGUEL MARENTES.**

Regidor Vocal de la Comisión Edilicia Permanente  
de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal.

